



CORDOBA, 05 MAY 2010

VISTO La incorporación del estudio de Tomografía por emisión de Positrones (PET-TC) al MENU PRESTACIONAL de APROSS, y

CONSIDERANDO:

Que el PET es un estudio por imágenes no invasivo utilizado para valorizar la actividad metabólica y la perfusión en variados órganos del cuerpo humano. Las imágenes se obtienen a través de radioisótopos que emiten positrones que habitualmente se administran por vía intravenosa.

Que asimismo el procedimiento tiene indicaciones precisas en las cuales aporta al conocimiento del diagnóstico oncológico, especialmente en detectar la presencia de localizaciones metastásicas o ganglionares, en linfomas y en menor medida en otros tipos de cáncer.

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha elaborado en el expediente N° 0088-086149/10 el proyecto de normatización, indicaciones y sistema operativo para acceder al estudio -Codigo 34.10.50-PET-TC- con un arancel de pesos tres mil (\$3000) y coseguro a cargo del beneficiario de pesos cuatrocientos (\$400).

Que este Directorio coincide plenamente respecto del mérito, y modalidad de inclusión del estudio PET al Nomenclador APROSS.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- INCLUYASE al Menú Prestacional de APROSS- el estudio PET-TC en la modalidad y cobertura establecida en el ANEXO UNICO del presente acto.

Artículo 2°.- INSTRUYASE a la DIRECCION de COORDINACIÓN GENERAL a propiciar la suscripción de contrato con los prestadores habilitados por los organismos oficiales, la acreditación del personal autorizado para la manipulación del equipo y del material radioactivo.

Artículo 3°.- PROTOCOLICEMSE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVEMSE.

RESOLUCION

0087/10

APROSS
Intervino
Redactó
Corrección
Controló

RICARDO BUDINI
LOCAL DEL DIRECTORIO
APROSS

Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
APROSS

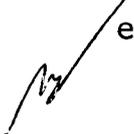
Normas Generales:

Todos los Estudios, se podrán efectuar en los equipos que realicen Tomografía por emisión de Positrones (PET-TC), que estuvieran debidamente habilitados por las Entidades oficiales correspondientes, como así mismo la acreditación del personal profesional autorizado para la manipulación del equipo y del material radioactivo.

- En todos los casos deberán estar inscriptos en RUGEPRESA y ser prestadores de APROSS.
- Se autorizará un máximo de 1 (una) practica por afiliado y por año, con autorización previa de Auditoría Médica.
- Se exige la documentación respaldatoria (Anatomía Patológica, TAC ó RMN previas, otras prácticas médicas y de laboratorio Bioquímica especializado (EJ: 2 ó más resultados de CEA en Ca. de Colon) y la validación en el SVI -APROSS.-
- Conjuntamente con la facturación se deberá presentar copia del resultado del estudio con firma original del médico informante y responsable de la Institución Prestadora.

Indicaciones: Para diagnóstico y estadificación en los siguientes casos, cuando el diagnóstico oncológico no ha podido certificarse por otros métodos:

- Caracterización de Nódulos Pulmonares Solitarios indeterminados o posiblemente malignos de hasta 4 cm de diámetro detectados por TAC
- Estadificación inicial de cáncer colorrectal y reestadificación del mismo en caso de aumento de CEA
- Estadificación y reestadificación de linfomas como alternativa de estudios con galio


0067¹/10

- Estadificación y reestadificación de melanoma
- Estadificación de carcinoma folicular de tiroides recurrente o residual previamente tratado con tiroidectomía y yodo radiactivo, con tiroglobulina elevada (>10ng/ml) y rastreo corporal total con I-131 negativo

CODIGOS Y ARANCELES:

CODIGO	DESCRIPCION	ARANCEL	COSEGURO	TOPE
34.10.50	PET(Tomografía por Emisión de Positrones	\$3.000.-	\$400.-	1

INCLUYE:

Medicamentos, material radioactivo, material descartable y todo elemento inherente a la práctica

